



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, doce (12) de julio del dos mil veintitrés (2023)

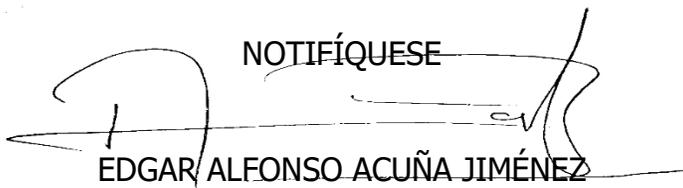
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2021-0001400**

Decisión: Requiere respuesta a medida de embargo.

Vencido el plazo para que la entidad bancaria diera respuesta a la medida de embargo comunicada, sin que lo hiciera, se requiere al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la copia de esta providencia, dé respuesta a la medida de embargo sobre las cuentas del demandado Municipio de Nechí, comunicada en el oficio 309 del 16 de junio de 2023, y recibido en el correo de esa entidad el 28 de junio del mismo año. Remítase por correo copia de esta decisión a la entidad financiera a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51eb3fc9373b175fe097a422fcbcd5b556354c1f80dc6a891eb3d176e52465b7**

Documento generado en 12/07/2023 01:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>